

PS/2020

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 DIC. 2025

VISTO: la situación del funcionario del Ministerio del Interior, señor Sebastián Abreu Lemos;

RESULTANDO: que el mismo se encuentra desempeñando tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 1° del Decreto N° 703/991, de 11 de diciembre de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 169/994, de 21 de abril de 1994, se asignan compensaciones mensuales a los funcionarios que desempeñan tareas de chofer en el Inciso 02 "Presidencia de la República";

II) que el funcionario indicado, realiza tareas de chofer, desde el 1° de diciembre de 2025, por lo cual corresponde asimilarlo a la categoría C, de acuerdo a lo establecido por el Decreto mencionado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por las normas precedentemente citadas y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 385/018, de 6 de agosto de 2018;

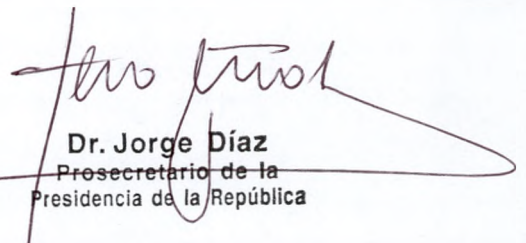
EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase comprendido al funcionario del Ministerio del Interior, señor Sebastián Abreu Lemos, en la categoría C del artículo 1° del Decreto N° 703/991, de 11 de diciembre de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 169/994, de 21 de abril de 1994, a partir del 1° de diciembre de 2025.

2°.- Pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República a sus efectos.

3°.- Comuníquese, notifíquese.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República